



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

**Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 003-2015

**Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la
Banda 698-806 MHz a nivel nacional**

Lima, setiembre de 2015



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 003- 2015

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación N° 003-2015, tiene por objeto la Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de concesión única de prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- 1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN, en adelante el Reglamento.
- 1.2.3 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 273-01-2009 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.4 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 346-03-2010 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

- a. **Especificaciones Administrativas**
Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.
- b. **Especificaciones Técnicas**
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo 1.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

c. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

d. Documentos Complementarios - Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en adelante El Comité, es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones contenidas en las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, es una atribución exclusiva de El Comité, que puede ser ejercitada cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, lo que será comunicado a través de Circulares siempre y cuando éstas sean de **carácter no sustancial**¹; caso contrario deberán ser aprobadas

¹ Son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.
- (ix) Impedimento para ser postores.
- (x) Otros



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, en adelante el Comité de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que aquellos deben estar publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna frente a los postores para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'155,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las podrán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

*Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
Concurso por Invitación N° 003-2015*

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de concesión única de prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: 200-1200 Anexo 1337
Fax: 4420178
Correo electrónico: CI03_2015@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no estén bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido:

- a) Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- c) Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.

³ Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- d) En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta del Libro Cuarto de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Si el postor es un Consorcio, todos sus miembros deberán suscribir el Contrato resultante, la carta de presentación, la declaración jurada del postor, el compromiso de participación y confidencialidad, así como el compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo, siendo cada uno de sus integrantes solidariamente responsables por el contenido de la propuesta y por el debido cumplimiento del Contrato.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.8 Formulación y absolución de consultas

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico C103_2015@proinversion.gob.pe, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal o serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.9 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- a) Encontrarse **rubricado y foliado** en cada folio por el representante legal acreditado del postor debidamente facultado para tal efecto.
- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirán o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre N° 2), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.10 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local, día señalado en el Cronograma y la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

De encontrarse todos los invitados presentes, o se contara con las comunicaciones de los que no participarán, que correspondan al total de invitados, se iniciará el Acto de inmediato, en su defecto, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciarán el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Seriedad de la Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Luego se procederá a abrir los Sobres N° 2, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implique un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 3, sin abrir, a los postores cuyos puntajes de la propuesta técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 3 de los postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de mérito y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, de corresponder (si no hubiere impugnación) y se levantará el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.11 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida en la forma siguiente:

- En caso exista un solo Postor, en el mismo Acto Público, en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- En caso existan varios postores, en el mismo Acto Público, si no se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar.
- En caso existiera varios postores y se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar, el postor o postores (quienes manifestaron su intención de impugnar) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles luego de realizado el proceso.

2.12 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Numeral 4.1.

⁴ No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.13 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar sus solicitudes de impugnación. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso, que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

La impugnación se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer el recurso de apelación.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada fundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada infundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará dicha decisión al impugnante y se ejecutará la Carta Fianza de impugnación correspondiente, continuando con el Concurso conforme a lo establecido en el Cronograma.

2.14 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página *web* de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social

⁵ Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo N° 20 del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración del Comité Permanente de Contrataciones, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente. ⁶

2.15 Garantías⁷

Las garantías son Cartas Fianzas que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos N° 12, N° 13 y N° 14, según corresponda, por uno o más de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 026 -2015-BCRP del 25.06.15 (www.bcrp.gob.pe), o la que la modifique o sustituya, siempre que en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017.

- **La Garantía de Seriedad de Oferta⁸** debe ascender a un monto de **US\$ 5,920.00 (Cinco Mil Novecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos)** y deberá mantenerse vigente **sesenta (60) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta la firma del contrato. Esta garantía será devuelta a los postores después de que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo 12)
- **La Garantía de Fiel Cumplimiento** debe ascender a un monto igual al **10% (diez por ciento)** de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente al menos por **cuarenta (40) días calendario** contados desde su fecha de emisión o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al postor adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes. (Ver Anexo 13)

⁶ Acuerdo N°487-1-2012-CD.

⁷ Memorándum N° 11-2014-SG-PROINVERSIÓN

⁸ **El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.**



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- **La Garantía de Impugnación** debe ascender a un monto de **US\$ 5,920.00 (Cinco Mil Novecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos)** y deberá mantenerse vigente al menos por **treinta (30) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro. (Ver Anexo 14)

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo 1.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- ❖ El tiempo en la actividad y experiencia en la especialidad del postor
- ❖ El personal requerido (profesión, grado profesional alcanzado y experiencia en la especialidad) para el objeto del Concurso.

4.1 Factores de Evaluación Técnica

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN DEL POSTOR	40
CALIFICACIÓN DEL EQUIPO	60
PUNTAJE TECNICO	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a los 80 puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y sus propuestas económicas serán calificadas, de acuerdo a la metodología de evaluación descrita en el Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Calificación de la Propuesta Económica

La evaluación de la Propuesta Económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al honorario fijo más bajo. Los puntos restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = (A/B) * 100$$

Donde,

E= Calificación Económica evaluada

A= Monto de la menor Propuesta

B= Monto de la Propuesta evaluada

Las Propuestas Económicas de los postores están constituidas por el honorario total.

Las propuestas económicas no podrán ser inferiores al 75% del Valor referencial ni podrán superar el monto referencial indicado en los Términos de Referencia, en caso contrario el Postor será automáticamente descalificado.

5. DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 80%, mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 20%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final}_i = (0,8 * \text{Calificación Técnica}_i) + (0,2 * \text{Calificación Económica}_i)$$

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

- Términos de Referencia (Anexo 1)
- Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo 3)
- Cronograma (Anexo 4)
- Descripción del contenido de los sobres. (Anexo 5)
- Relación de principales experiencias, de ser el caso. (Anexo 6)
- Relación de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto según el personal solicitado, de ser el caso. (Anexo 7)
- Currículum Vitae. (Anexo 8)
- Compromiso de participación y confidencialidad. (Anexo 9)
- Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo. (Anexo 10)
- Formato de Propuesta Económica. (Anexo 11)
- Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta. (Anexo 12)
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento. (Anexo 13)
- Modelo de Garantía de Impugnación. (Anexo 14)
- Relación de bancos que pueden emitir garantías. (Anexo 15)
- Modelo de contrato⁹. (Anexo 16)

⁹ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EXTERNA PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN ÚNICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y ASIGNACIÓN DE TRES BLOQUES DE LA BANDA 698-806 MHz A NIVEL NACIONAL

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante Resolución Ministerial N° 337-2014-MTC/03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12.06.2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) dispuso la realización del Concurso Público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignar los bloques de la banda 698-806 MHz (en adelante Banda de 700 MHz), conforme a la canalización que determine el MTC y de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las Bases del Concurso Público. Asimismo, encargó a PROINVERSIÓN la conducción del citado Concurso Público de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro dentro del marco legal aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- b) Asimismo, en la indicada Resolución Ministerial se estableció las condiciones para la migración de los titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por televisión en la banda 698-746 MHz, a las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz. Adicionalmente se estableció que con la finalidad de contribuir con el proceso de migración, el MTC realizaría verificaciones técnicas a fin de elaborar un inventario del equipamiento con el que se encuentran operando los radiodifusores en la banda de 698-746 MHz, la misma que deberá ser proporcionada a PROINVERSIÓN.
- c) En sesión del 6.10.2014, el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, la Selección de los operadores para el otorgamiento de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional.
- d) Mediante Resolución Suprema N° 068-2014-EF del 6.11.2014, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de incorporación, indicado precedentemente.
- e) Mediante Resolución Viceministerial N° 661-2014-MTC/03 publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09.11.2014, se aprobó la canalización de la Banda 698-806 MHz a nivel Nacional, según lo siguiente:

Bloque	Rango de Frecuencias (MHz)	
	Ida	Retorno
A	703 – 718	758 – 773
B	718 – 733	773 – 788
C	733 – 748	788 – 803



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- f) El Consejo Directivo de ProInversión en su sesión N° 644 del 24.11.2014, aprobó el Plan de Promoción de la Licitación Pública Especial para la Selección de Operadores y el Otorgamiento de Concesión Única de la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Tres Bloques de la Banda 698-806 MHz a Nivel Nacional (en adelante la Banda).
- g) El Consejo Directivo de ProInversión en su sesión N° 688 del 11.08.2015, aprobó las Bases de la Licitación Pública Especial de las Concesiones Únicas de la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Tres Bloques de la Banda 698-806 MHz a Nivel Nacional.

II. OBJETO

El objeto de la contratación es disponer de los servicios de asesoría de una empresa especializada en temas de telecomunicaciones, que brinde servicios de asesoría al Comité PRO CONECTIVIDAD para la entrega de Concesión Única de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698 – 806 MHz a nivel nacional.

III. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA

Los servicios de consultoría externa están referidos a los temas siguientes:

- 1. Resultados del Benchmarking de nivel mundial.
- 2. Informe de riesgos, medidas de mitigación y asignación de riesgos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA

Las actividades que deberá realizar la Empresa Consultora seleccionada para brindar los servicios de Consultoría especializada son:

1. RESULTADOS DE BENCHMARKING DE NIVEL MUNDIAL

Habiendo transcurrido tiempo desde que el Comité Pro Conectividad dispuso de un Benchmarking de resultados de concursos de asignación de espectro radioeléctrico, se requiere que el ASESOR EXTERNO obtenga la información de nuevos concursos y alcance al Comité un informe sobre el tema y compare los resultados que se obtendrían con las valorizaciones disponibles en ProInversión.

En ese sentido, las tareas específicas que debe realizar el ASESOR EXTERNO son:

- a. actualizar el Benchmarking de nivel mundial con información de nuevos concursos a nivel latinoamericano y mundial al mes de agosto de 2015,
- b. comparar los resultados obtenidos con los cálculos obtenidos con las valorizaciones que dispone ProInversión.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2. INFORME DE RIESGOS

El ASESOR EXTERNO deberá realizar un análisis de riesgos que identifique y mida los principales riesgos que afecten la realización exitosa de la Licitación y la explotación de los bloques de la Banda de 700 MHz. Debe incluir las medidas de mitigación de los riesgos y su asignación según corresponda al concedente, concesionario o usuario.

En el contexto descrito, el ASESOR EXTERNO debe, identificar los riesgos de la licitación y medidas de mitigación, siendo los más importantes:

- a. riesgos de la explotación comercial de la Banda y recomendar las medidas de mitigación, que estimulen la decisión de los Postores de participar y llegar hasta el final de la Licitación hasta su adjudicación. Cuando menos deberá tomar en cuenta los siguientes riesgos:
 - (i) Riesgos de mercado: tarifas, tráfico, ingresos, competencia, etc.
 - (ii) Riesgos tecnológicos.
 - (iii) Riesgos normativos y regulatorios.
 - (iv) Riesgos financieros y cambiarios
 - (v) Riesgos ambientales, políticos, de fuerza mayor.
 - (vi) Otros riesgos,
- b. Elaborar un informe de riesgos, incluido su matriz; sobre la base de la última versión del Contrato de Concesión aprobada y disponible. Dicho informe deberá tener en cuenta la Directiva N° 04-2012-PROINVERSIÓN, la misma que le será proporcionada oportunamente.
- c. riesgo de declaración desierta total o parcial (bloques) de la Licitación¹⁰, para lo cual deberá revisar y actualizar el modelo económico – financiero y la valorización de la Banda que dispone ProInversión, analizar su impacto en las expectativas y decisiones de los potenciales postores de participar en la licitación, entre otros.
- d. Otros encargos relacionados al cumplimiento del objetivo de la Consultoría o la licitación, que le sean encargadas por la Jefatura de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.

V. DOCUMENTOS DE TRABAJO

Para favorecer la calidad del trabajo de consultoría, al adjudicatario del Concurso le será proporcionado el informe final de valorización de consultoría de los siguientes procesos:

¹⁰ Originados por ejemplo en la valorización de la Banda, situación económica financiera de los postores, expectativas empresariales, comportamientos comerciales, riesgos políticos, riesgo de tiempo consumido en la utilización de los bloques, etc.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Licitación de la "Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional. Informe N° 1 e Informe N° 2
- Licitación de la "Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de dos bloques de las Bandas 1710-1770 MHz y 2110-2170 MHz a nivel nacional".
- Licitación de la Concesión para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y la Asignación de 25 MHz de la Banda C de 1 900 MHz a Nivel Nacional.
- Licitación de la "Concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de las bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país".

VI. PRODUCTOS

La Empresa Consultora, como resultado de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, deberá entregar a satisfacción del Comité PRO CONECTIVIDAD, un informe que considere, los resultados y recomendaciones del Consultor respecto de los puntos IV, 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia.

El informe debe ser presentado en idioma español, y estar acompañado de un Resumen Ejecutivo y una presentación (de preferencia en Power Point). La Empresa Consultora deberá considerar que realizará una presentación de los resultados a la Jefatura de Proyectos en Telecomunicaciones, ante el Comité PRO CONECTIVIDAD, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o el Consejo Directivo de PROINVERSION.

VII. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Se requiere de una Empresa Consultora de prestigio internacional, con experiencia en la industria de telecomunicaciones, en especial en temas de valorización de espectro radioeléctrico, con conocimientos en el uso de nuevas tecnologías de banda ancha móvil, y que combine los conocimientos técnicos y económico-financieros para llevar a cabo esta Consultoría.

La Empresa Consultora deberá acreditar la siguiente experiencia mínima:

- Experiencia, en los últimos ocho (8) años, en la elaboración de estudios y análisis de benchmarking de valorización de bandas de espectro radioeléctrico para el sector público o privado.
- Experiencia en la valorización de bandas de espectro radioeléctrico, demostradas con la presentación de al menos dos (2) valorizaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Asimismo, la Empresa Consultora deberá presentar un equipo de profesionales, quienes deberán acreditar la siguiente experiencia mínima:

a) Un (01) Jefe de Proyecto:

- i. Deberá contar con título profesional de Economista, Administrador de Empresas o Ingeniero o su equivalente en el país de origen; o contar con el grado de Bachiller en las mencionadas profesiones y el Grado de Maestro o de Doctor en cualquiera de las siguientes especialidades Economía, Administración, Ingenierías o Finanzas.
- ii. Experiencia laboral de acuerdo a lo previsto en el capítulo XII, literales b.1 y b.2. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

b) Un (01) Especialista Financiero:

- i. Deberá contar con título profesional de Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Económico, Ingeniero Industrial o Ingeniero Comercial, o el equivalente en su país de origen; o contar con el Grado de Bachiller en las profesiones indicadas y el grado de Maestro o Doctor, en cualquiera de las siguientes especialidades Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Economía, Administración, y Finanzas.
- ii. Experiencia laboral de acuerdo a lo previsto en el capítulo XII, literales c.1 y c.2. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

c) Un (01) Especialista Técnico:

- i. Contar con título profesional de Ingeniero o el equivalente en su país de origen; o contar con el grado de Bachiller en las indicadas profesiones y el Grado de Maestro o Doctor en cualquiera de las siguientes profesiones Ingeniería, Economía, Administración o Finanzas.
- ii. Experiencia laboral de acuerdo a lo previsto en el capítulo XII, literal d.1. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

La experiencia de los integrantes del equipo deberá estar sustentada por medio de declaraciones Juradas reseñadas en sus Curriculum Vitae.

Se deberá considerar las siguientes condiciones de trabajo para el equipo de profesionales requerido:

- Jefe de Proyecto. Es el responsable del trabajo y del equipo de la Empresa Consultora. La dedicación mínima requerida de este profesional para la Consultoría es de ciento ochenta (180) horas por mes. En caso de ser un profesional extranjero, deberá asegurar su presencia en Perú al menos diez (10) días calendario por mes, hasta la culminación de la Consultoría y en los momentos claves del proceso de Licitación y cuando PROINVERSIÓN se lo solicite.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- **Especialista Financiero.** La dedicación mínima requerida de este profesional para la Consultoría es de doscientos (200) horas por mes. En caso de ser un profesional extranjero, deberá asegurar su presencia en Perú al menos diez (10) días calendario al mes y estar presente en los momentos claves del proceso de Licitación.
- **Especialista Técnico.** La dedicación mínima requerida de este profesional para la Consultoría es de ciento veinte (120) horas por mes. En caso de ser un profesional extranjero, deberá asegurar su presencia en Perú al menos ocho (08) días calendario al mes y estar presente en los momentos claves de proceso de Licitación y cuando PROINVERSIÓN se lo solicite.

En caso que la Empresa Consultora sea extranjera, debe asegurar que durante la Consultoría permanezca continua o alternadamente en el Perú los siguientes profesionales: Jefe de Proyecto, Especialista Financiero o Especialista Técnico. Asimismo, deberá coordinar y asegurar la presencia en el Perú de los profesionales miembros del equipo, de acuerdo a los requerimientos indicados en los párrafos precedentes, para las reuniones que se programen con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reuniones explicativas, etc., así como para las exposiciones ante el Comité PRO CONECTIVIDAD y el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los profesionales propuestos para el equipo podrán ser reemplazados por una sola vez, previo consentimiento de la Jefatura de Proyectos en Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN. En caso de requerir alguna modificación, el profesional que lo sustituya deberá tener al menos el mismo puntaje alcanzado en la evaluación realizada por el Comité Permanente.



VIII. PLAZO DEL SERVICIO

- a) El plazo total del servicio es cuarenta (40) días calendario, que podrá ser prorrogado por PROINVERSIÓN por un plazo adicional de hasta diez (10) días calendario sin que se requiera aceptación de la Empresa Consultora y sin derecho a mayor pago, siempre que el trabajo solicitado esté contenido en los Términos de Referencia y/o involucre tareas complementarias a las materias sustantivas de la Licitación.
 - b) El plazo de entrega del informe es de 30 días calendario.
 - c) Sin perjuicio de las fechas señaladas, PROINVERSIÓN podrá exigir al ASESOR EXTERNO, adelantos de entrega de los informes a efectos de ir revisándolos, manteniéndose estos plazos máximos para la obtención de los informes.
 - d) PROINVERSIÓN en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario revisará o formulará observaciones y/o solicitará aclaraciones a los informes. En caso que PROINVERSIÓN formulase observaciones y/o requiriese aclaraciones a los informes presentados por el ASESOR EXTERNO, la Jefatura de Proyecto deberá correrle traslado de las mismas, mediante comunicación escrita o por correo electrónico.
 - e) El ASESOR EXTERNO deberá dar respuesta a las observaciones formuladas hasta los siguientes tres (3) días calendario luego de comunicadas, presentando un nuevo informe que recoja el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso. De acuerdo a la complejidad de las observaciones y de corresponder, correcciones y/o
- 
- 



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

modificaciones al nuevo informe presentado, PROINVERSIÓN le podrá otorgar un nuevo plazo.

- f) El Comité PRO CONECTIVIDAD aprobará la versión final del Informe con las subsanaciones realizadas y procederá al pago de acuerdo a la forma de pago establecida en el punto IX.
- g) Sin perjuicio de las fechas señaladas, PROINVERSIÓN podrá requerir a la Empresa Consultora actualizaciones de los Informes presentados.
- h) En caso exista algún retraso o postergación de la Licitación de los bloques de la banda, será potestad del Comité PRO CONECTIVIDAD, de manera unilateral, lo siguiente:
 - Suspender en cualquier momento la ejecución del contrato hasta por un plazo máximo de un (01) mes sin requerir consentimiento del Consultor, sin que esto genere derecho a un mayor pago.
 - Resolver el contrato de Consultoría total o parcialmente. De darse este caso, el Consultor sólo recibirá los pagos correspondientes a los informes presentados y aprobados por el Comité PRO CONECTIVIDAD. No será procedente ningún pago adicional por concepto de compensación por la resolución del Contrato. Asimismo la resolución del Contrato no generará ninguna responsabilidad al Director Ejecutivo, al Comité PRO CONECTIVIDAD o a cualquier funcionario de PROINVERSIÓN.

IX. FORMA DE PAGO

Cien por ciento (100%) del honorario pactado, luego de la presentación del Informe, su sustentación y correspondiente aprobación por el Comité PRO CONECTIVIDAD.

Eventualmente el Comité PRO CONECTIVIDAD podrá requerir la realización de nuevas tareas o encargos hasta por diez por ciento (10%) del valor del contrato.

X. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El valor referencial del servicio alcanza el monto máximo de US\$ 118,400.00 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos), sin IGV. La retribución indicada es la única contraprestación por el servicio prestado e incorpora todos los costos, gastos, comisiones y utilidad del ASESOR EXTERNO, para cumplir la prestación de servicio demandado, de manera completa y oportuna¹¹.

XI. PENALIDADES

- a) La demora por parte del Consultor en el cumplimiento oportuno y completo del Informe requerido, producirá una penalidad igual al 6/1000 (seis por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

¹¹ En caso que el ASESOR EXTERNO sea una empresa no domiciliada en el país, la retribución indicada estará sujeta a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- b) Luego de la entrega del Informe requerido dentro de los plazos establecidos, estos serán revisados por la Jefatura de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, después de lo cual se comunicará al Asesor Externo la conformidad respectiva o las observaciones a ser subsanadas, otorgándole en este último caso un plazo para subsanar dichas observaciones.

La demora por parte del Consultor en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 6/1000 (seis por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

A. PROPUESTA TÉCNICA (T)

Será evaluada de acuerdo a los factores y puntajes siguientes:

a) Factores referidos a la Empresa Consultora (40 puntos)

Ítem	Experiencia (*)	Asignación de puntos (**)	Puntaje máximo
a.1	Experiencia en los últimos ocho (8) años en la elaboración de informes de benchmarking de valorización de bandas de espectro radioeléctrico: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Informe de Benchmarking de valorización de espectro de la banda de 700 MHz • 1 Informe de Benchmarking de valorización de espectro radioeléctrico en la banda de 1700 MHz. • 3 o más informes de Benchmarking para cualquier segmento del espectro radioeléctrico. <p>Los informes pueden ser parte de estudios, informes, proyectos, de valorización de bandas o de otros trabajos o consultorías, siempre que se citen los trabajos.</p>	15 puntos 12 puntos 10 puntos	15 Puntos
a.2	Experiencia en los últimos ocho (8) años en la valorización de espectro radioeléctrico: <ul style="list-style-type: none"> • 2 valorizaciones de espectro en la banda de 700 MHz. • 1 valorización de espectro radioeléctrico en la banda de 700 MHz. • 1 valorización de espectro radioeléctrico en la banda de 1700 MHz. • Más de 2 valorizaciones de espectro en cualquier banda de espectro radioeléctrico. 	15 puntos 10 puntos 10 puntos 8 puntos	15 Puntos
a.3	Experiencia en los últimos 8 años en la elaboración de informes y matrices de riesgo de procesos de promoción de la inversión privada de espectro radioeléctrico.		5 Puntos



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

	<ul style="list-style-type: none"> 1 informe o matriz de riesgos en procesos de promoción de espectro en la banda de 700 MHz. 1 informe o matriz de riesgos en procesos de valorización de espectro radioeléctrico en bandas distintas de la bandas de 700 MHz. <p>La experiencia requerida puede acreditarse con informes de riesgos a partir de Contratos de Concesión o como parte de estudios, proyectos, etc. de valorización de bandas o de otros trabajos o consultorías, siempre que se citen los trabajos.</p>	5 puntos 4 puntos	
a.4	<p>Presentación de propuestas de mejora o de optimización a los informes requeridos en el punto VI (Productos), debidamente justificados (indicando el porqué de la propuesta, cómo es que ayudarán a mejorar los resultados de la asesoría y/o de la licitación) y explicados (cómo se harán o ejecutarán las mejoras).</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 o más propuestas de mejora o de optimización. 1 Propuesta de mejora o de optimización. 	5 puntos 2 puntos	5 puntos

(*) La información que alcancen los postores tiene carácter de Declaración Jurada.

(**) Puntaje no acumulable

b) Factores referidos al personal comprometido (60 puntos)

Jefe de Proyecto (30 puntos)

Ítem	Experiencia (*)	Asignación de puntos (**)	Puntaje máximo
b.1	<p>Experiencia, en los últimos ocho (8) años de haber dirigido o coordinado estudios o proyectos de valorización de bandas de espectro radioeléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 valorizaciones de bandas de 700 MHz 1 valorización de banda de 700 MHz 1 valorización de banda de 1700-2100 MHz Más de 2 valorización de bandas diferentes a las de 1700-2100 MHz y de 700 MHz. 	20 puntos 15 puntos 15 puntos 12 puntos	20 puntos
b.2	<p>Experiencia, en los últimos ocho (8) años, en la dirección o elaboración de informes y/o matrices de riesgos de proyectos, contratos, negocios, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 Informes y/o Matrices de Riesgos en procesos de promoción de bandas de 700 MHz 1 Informe y/o Matriz de Riesgos en procesos de promoción de bandas de 700 MHz 2 Informes y/o Matriz de Riesgos en procesos de promoción distintos de bandas de 700 MHz 	10 puntos 7 puntos 7 puntos	10 puntos



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Ítem	Experiencia (*)	Asignación de puntos (**)	Puntaje máximo
	Los informes o matrices de riesgo pueden ser a partir de Contratos de Concesión o como parte de estudios, informes, proyectos, etc. de valorización de bandas o de otros trabajos o consultorías.		

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(**) Puntaje no acumulable.

Especialista Financiero (20 puntos)

Ítem	Experiencia (*)	Asignación de puntos (**)	Puntaje máximo Sub total
c.1	Experiencia en los últimos cinco (5) años en la elaboración o evaluación de informes o matrices de riesgo de proyectos de inversión o modelos de negocios de telecomunicaciones, incluidos o no en trabajos de valorización de bandas de espectro radioeléctrico. <ul style="list-style-type: none"> • 2 o más informes o matrices de riesgos • 1 informe o matriz de riesgo Los informes o matrices de riesgo pueden ser parte de estudios, informes, proyectos, de valorización de bandas, o haber sido efectuados para la elaboración de Contratos de Concesión, u otros trabajos o consultorías.	5 puntos 3 puntos	5 puntos
c.2	Experiencia en los últimos cinco (5) años en la valorización de bandas de espectro radioeléctrico: <ul style="list-style-type: none"> • 2 bandas de 700 MHz • 1 banda de 700 MHz • 1 banda de 1700-2100 MHz • 2 o más bandas, diferentes a las de 700 y 1700-2100 MHz. 	15 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos	15 puntos

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(**) Puntaje no acumulable.

Especialista Técnico (10 puntos)

Ítem	Experiencia (*)	Asignación de puntos (**)	Puntaje máximo Sub total
d.1	Experiencia en los últimos cinco (5) años en la elaboración de informes, estudios, peritajes, evaluaciones, etc. de ingeniería para la valorización de bandas de espectro radioeléctrico. Estudios presentados:	10 puntos	10 puntos



'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú'
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ítem	Experiencia (*)	Asignación de puntos (**)	Puntaje máximo Sub total
	<ul style="list-style-type: none"> Por la participación en dos (2) estudios de valorización de espectro en la banda de 700 MHz. Por la participación en un (1) estudio de valorización de espectro en la banda de 700 MHz. Por la participación en más de dos (2) estudios de valorización de espectro en bandas distintas a la banda de 700 MHz. 	8 puntos	
		8 puntos	

(*) La información que alcancen los consultores tiene carácter de Declaración Jurada.

(**) Puntaje no acumulable.

TOTAL: 100 puntos.

Para pasar a evaluar la Propuesta Económica, el puntaje mínimo requerido de la Propuesta Técnica será de 80 puntos sobre 100.

La calificación de la Propuesta Técnica tendrá un peso ponderado total del 80%.

B. PROPUESTA ECONÓMICA (E)¹²

Cada postor deberá indicar su propuesta por Honorario que incorpora todos los costos gastos, comisiones y utilidad de los servicios requeridos, pero no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV); lo que constituirá su Propuesta Económica:

Concepto	Modalidad	Monto (US\$)
Honorario	Único monto, no incluye IGV	

Las Propuestas Económicas serán evaluadas asignando el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta de menor costo. Las demás propuestas económicas serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

E = 100 (A / B)

Donde:

- E = Calificación
- A = Monto de la menor Propuesta
- B = Monto de la Propuesta evaluada

La calificación de la Propuesta Económica tendrá un peso ponderado total del 20%.

¹² Cabe indicar que en caso el Asesor Externo sea una empresa no domiciliada en el país, la retribución indicada estará sujeta a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Las Propuestas Económicas no podrán ser inferiores al 75% del Valor Referencial, en caso contrario, el Postor será descalificado.

C. CALIFICACIÓN FINAL

La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la calificación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica multiplicadas con sus respectivos pesos ponderados. Es decir:

$$\text{Calificación Final} = (0.80 * T) + (0.20 * E)$$

Donde:

T = Calificación de la Propuesta Técnica

E = Calificación de la Propuesta Económica

Las Propuestas Económicas que superen el valor referencial del servicio de US\$ 118,400.00 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos), sin IGV, no serán admitidas.

D. EMPATE DE CALIFICACION FINAL

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima,.....

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015**

**Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional**

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

- 
1. Razón social:
 2. Nombre del Representante Legal
 3. Domicilio, en Lima:
 4. Número telefónico, en Lima:
 5. Número de fax en Lima:
 6. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- 
- **El dato 1 debe consignar todas las razones sociales**
 - **Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)**
 - **Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015**

**Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional**

De nuestra consideración

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al proceso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones, y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Económica, así como del contrato de servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 4

CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA (2015)
Envío de las cartas de invitación	8 de setiembre
Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	Hasta el 15 de setiembre
Absolución Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	18 de setiembre
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2	29 de setiembre Sala 4, Piso 8 16:00 horas
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	6 de octubre Sala 4, piso 8 16:00 horas
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

* Este evento solo se contabilizará, si se hubiere consignado alguna impugnación en el acta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar formato del Anexo 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, **sin incluir el monto correspondiente a la Oferta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento.** Usar formato del Anexo 16. En caso se trate de un consorcio, todos los integrantes del mismo deberán adjuntar los documentos requeridos debidamente firmados.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo 3
- d) Garantía de Seriedad de Oferta¹³. Usar formato del Anexo 12.

Sobre N° 2

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor, que éste desee sean consideradas por el Comité Permanente. Utilizar el formato del Anexo 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 7.
- c) Currículum vitae de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar formato del Anexo 10.
- f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor. Formato libre. No más de 20 páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre N° 3

- a) Carta con propuesta económica. Usar el formato del Anexo 11.

Nota: Los sobres deberán contener la documentación completa. Caso contrario la propuesta será descalificada.

¹³ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL CONSULTOR

N°	Año	Monto (US\$) ¹⁴	Cliente y país	Duración del Servicio (en meses)	Descripción del Servicio	Personas de contacto del cliente
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

¹⁴ Monto de Inversión incorporado en la valorización de espectro. El monto de la inversión no aplica a la experiencia que presenten los Postores en la elaboración de estudios y/o análisis de benchmarking.



Comité Permanente de Contrataciones

Decanato de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO SEGÚN EL PERSONAL SOLICITADO

Especialista: _____
Profesión: _____
Estudios de Post Grado/Maestría: _____
Años de Experiencia: _____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA INICIO	FECHA CULMINACIÓN	MONTO DEL PROYECTO*	PAIS	CLIENTE	PERSONAS DE CONTACTO (1)

*Monto de Inversión incorporado en la valorización.

(1) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha: _____



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 8 CURRÍCULUM VITAE

Nombres y apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde su graduación profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados, monto en US\$ y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma castellano

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, auto asignándose las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente".

Firma

LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR EL COMITÉ AL CONSULTOR SELECCIONADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú'
'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

ANEXO 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD*

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015**
Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través de EL CONSULTOR..... prestando el servicio de consultoría para el Concurso por Invitación N° 002-2015 en el que tiene calidad de postor, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo que se propone.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015
Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional**

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, será realizada por nosotros con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

**Comité Permanente de
Contrataciones**

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015**
Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional

De nuestra consideración:

El Honorario, sin incluir IGV, que proponemos es el siguiente:

Concepto	Monto sin incluir IGV (US\$)
Honorario	

Atentamente,

Firmas

Notas

- **En el caso de Consorcios, deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA¹⁵

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PetroPerú
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015
Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$ 5,920.00 (Cinco Mil Novecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos), para garantizar la seriedad de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹⁵ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto." **EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 12 LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO¹⁶

Lima,

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015
Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de _____ (**equivalente al 10% de la Propuesta Económica más IGV**), para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del contrato de servicios resultante del Concurso por Invitación de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2).

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de cuarenta (40) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹⁶ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Lima,

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 003-2015
Contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de
concesión única de prestación de Servicios Públicos de
Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806
MHz a nivel nacional**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma US\$ 5.920.00 (Cinco Mil Novecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO POR INVITACION

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK S.A.
5. CITIBANK DEL PERÚ S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. DEUTSCH BANK PERÚ

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor **Julio César Jugo Paredes**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2014 del 30 de enero de 2014, en adelante PROINVERSIÓN, y de otra parte, xxxxxx (**EL CONSULTOR**) domiciliado en xxxxxxx.

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor xxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad N° xxxxxx.

Interviene en el presente Contrato el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, quien procede debidamente representado por su Presidente, señor xxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxx, designado mediante Resolución Suprema xxxxxx, publicada con fecha xxxxxx (**en adelante, EL COMITÉ**), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Acuerdo de EL COMITÉ N° 292-2-2015-telecomunicaciones de fecha 31 de agosto de 2015 se aprobó llevar a cabo la Convocatoria del Concurso por Invitación para la contratación de servicios de Asesoría Externa para el proceso de concesión única de prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de tres bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional
- 1.2 Con fecha xxxxxxxx se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor xxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que el EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados tanto por el Comité de PROINVERSIÓN y recogidos por las Bases del Concurso por Invitación.

2.2 Alcances

- 2.2.1 Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los objetos de estudio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Oferta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución será ascendente a US\$.xxxxxx (xxxxxxx), más el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas.

La forma y oportunidad de la retribución son las indicadas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.

3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el numeral 2.2.2.

3.3 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por El CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondiente al informe que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido presentados a PROINVERSIÓN y aceptados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1 El plazo del presente Contrato es de hasta cuarenta (40) días calendario contados desde la suscripción del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por un período adicional de diez (10) días calendario según lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.

4.2 El plazo para la entrega del Informe es de 30 días calendario.

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega la Carta Fianza Bancaria xxxxxxx, de fecha xxxxxxx, emitida por el Banco xxxxxxx, por un monto que asciende a US\$xxxxxxxxxxx (10% de la Propuesta Económica más IGV), que garantiza el fiel



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Séptima, y la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.

- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

- 7.1 La demora por parte del Consultor en el cumplimiento oportuno y completo del Informe requerido, producirá una penalidad igual al 6/1000 (seis por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.
- 7.2 Luego de la entrega del Informe requerido dentro de los plazos establecidos, estos serán revisados por la Jefatura de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, después de lo cual se comunicará al Asesor Externo la conformidad respectiva o las observaciones a ser subsanadas, otorgándole en este último caso un plazo para subsanar dichas observaciones.

La demora por parte del Consultor en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 6/1000 (seis por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

- 7.3 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
- 7.4 En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución correspondiente. Para tal efecto, EL CONSULTOR al momento de realizar la liquidación de su retribución deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN, caso contrario, ProInversión, procederá a ejecutar la carta fianza por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la garantía otorgada, ProInversión además de la correspondiente ejecución de la carta fianza podrá resolver el contrato suscrito con EL CONSULTOR.



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los numerales siguientes.
- 8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciere más allá de la culminación del Contrato.
- 8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del contrato, generan la rescisión del mismo.
- 11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 11.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que a PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas del Honorario que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- El presente Contrato de Prestación de Servicios.
 - La Propuesta Económica del Contratado.
 - Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso por Invitación.
 - El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
- 12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
- 12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Jefe de Proyecto, a _____, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor _____, en su calidad de Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Proyecto designado por EL CONSULTOR.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, ____ de ____ de 2015

JEFE DE LOGÍSTICA

PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR

EL COMITÉ

**NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO
NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA
ECONÓMICA.**

